



*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2019, de la Secretaría General de Cultura, por la que se resuelve la concesión de premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019061574)*

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 19 de marzo de 2019 por la que se convocan los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, regulada mediante el Decreto 40/2015, de 17 de marzo, a tenor de lo establecido en sus artículos 15 y 12 del citado Decreto y al Acta de la Comisión de valoración de 16 de mayo de 2019 y el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder el premio que se especifica en el anexo I, por un importe total de ocho mil euros (8.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 15.02.273B 481, Código: 201413009000200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Segundo. Denegar los premios que se especifican en el anexo II, con mención a la causa de denegación.

Tercero. La Orden de 19 de marzo de 2019 tiene por objeto la convocatoria de Premios a los mejores guiones cinematográficos originales e inéditos para películas de largometraje realizados en Extremadura durante el ejercicio 2019, con el fin de ayudar al asentamiento y crecimiento de la industria audiovisual en Extremadura, de conformidad con las previsiones del Decreto 40/2015, de 17 de marzo.

Cuarto. En cuanto al régimen jurídico aplicable, los premios convocados se rigen por lo previsto en el Decreto 40/2015, de 17 de marzo antes citado y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Quinto. La concesión de los premios regulados en esta convocatoria no es compatible con otros premios, ayudas o subvenciones de las Administraciones públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Sexto. El pago de los premios concedidos será propuesto por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.



En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.

Séptimo. Los premiados deben cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en la Orden de 19 de marzo de 2019 por la que se convocan los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometrajes, que a continuación se relacionan para alcanzar el objetivo que se pretende con los presentes premios:

- a) En toda la publicidad que se genere por el guion realizado objeto de premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, comprometiéndose a que en la firma de contratos de cesión posteriores a la concesión del premio conste explícitamente esta obligación.
- b) El premiado deberá realizar un pitching (presentación) del guion premiado en el transcurso de Festivales de Cine u otros encuentros profesionales que promueva la Consejería de Cultura e Igualdad para facilitar la realización del largometraje. La Consejería de Cultura e Igualdad correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los premiados.
- c) El guión premiado podrá ser publicado por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura en la fecha y número de ejemplares que se determine. Los derechos de venta y resto de cuestiones relacionadas con la edición se plasmarán en el correspondiente contrato de edición en los términos habituales establecidos por la Consejería de Cultura e Igualdad.
- d) Los participantes eximen a la Junta de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.
- e) El premiado deberá autorizar a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura a difundir la obra de forma restringida en foros de producción o actividades promocionales, con el fin de apoyar su posible realización cinematográfica.

Octavo. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad, en el plazo de un mes, contado a partir del día al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 6 de junio de 2019.

La Secretaria General de Cultura,  
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

**ANEXO I**

## PREMIO CONCEDIDO

<b>PREMIADO</b>	<b>TÍTULO DEL GUIÓN</b>	<b>PREMIO</b>
Juan Vázquez Corrales	"En tiempo de las cerezas"	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

**ANEXO II**

## PROYECTOS DESESTIMADOS

<b>SOLICITANTE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>CAUSA</b>
Juan Carlos Guerra Núñez	"No hay suelo firme bajo tus pies "	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Rubén Prieto Fernández	"Ausencias"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Rubén Moraleda Marcos	"Lidia"	No supera la fase de valoración para ser premiado.
Laura Álvarez Corraliza	"Un jardín interior"	No supera la fase de valoración para ser premiado.

